



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-010-2016

Tegucigalpa, M.D.C.; 08 de marzo de 2016.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso de la Información Pública, en el Artículo 15 establece que **Corresponden al Pleno del Instituto: inciso a)** Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

CONSIDERANDO (4): Que entre las Atribuciones de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, según el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, está la de "Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha planteado ante la gerencia administrativa".

CONSIDERANDO (5): Que la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** es pilar fundamental del **IAIP**, para alcanzar el logro de los objetivos de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en su artículo 2, que justifican su existencia ante la sociedad hondureña y que es necesario fortalecer con herramientas, material, equipo y talento humano necesario para el desarrollo e implementación de dicha Ley.

CONSIDERANDO (6): Que en sesión de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), según **ACTA SO-008-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS** por **MAYORÍA DE VOTOS**, acordó: Girar Instrucción a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** para que proceda a la reparación del vehículo **MICROBÚS MARCA NISSAN URBAN PLACA N09674 COLOR GRIS**.



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Instruir a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** para que proceda a la reparación del vehículo **MICROBÚS MARCA NISSAN URBAN PLACA N09674 COLOR GRIS.**

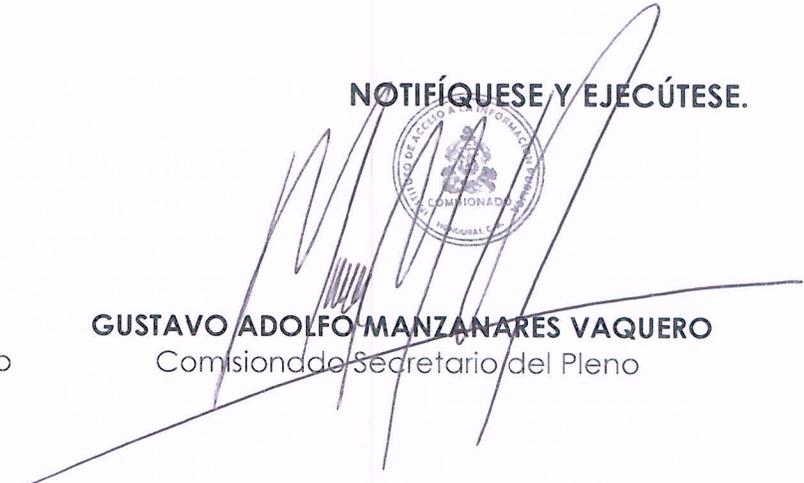
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y EJECÚTESE.



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Presidente del Pleno



GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario del Pleno